

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley...*

**Artículo 1º:** Incorpórese como inciso t) del art. 44 de la Ley 26.061 lo siguiente:

t.1 Implementar una línea telefónica nacional y una aplicación para teléfonos celulares, ambas gratuitas y de fácil acceso, articulada a través de los organismos gubernamentales que correspondan, destinada a dar información, contención y brindar asesoramiento en materia de violencia, maltrato y abuso sexual, y otras vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes, así como la promoción de los mismos, con perspectiva de género y de discapacidad.

t.2 La información de las llamadas y consultas efectuadas a la línea y a la app deberá ser recopilada y sistematizada por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a fin de poder elaborar estadísticas confiables para la prevención y erradicación de las violencias contra niñas, niños y adolescentes y para la promoción de derechos.

t.3 Toda la información que se emita a través de los servicios de comunicación audiovisual acerca de episodios de violencia y abuso sexual infantil y en la adolescencia incluirá la mención expresa a la línea 102 y a su app.

t.4 Se difundirán las dos herramientas –la línea 102 y su APP- mediante redes sociales, en la vía pública, incluidas las plazas de todo el país, en materiales educativos en los tres niveles de instituciones de gestión pública y privada, en medios audiovisuales, en festivales locales, provinciales y nacionales, en espectáculos infantiles y para público adolescente, instituciones de cuidado —públicas y privadas-, de formato familiar o institucional, entre otros ámbitos que disponga la autoridad de aplicación.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

## **FUNDAMENTOS**

### **Señor Presidente:**

El presente proyecto de ley tiene como finalidad incorporar a la Ley 26.061 “de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, dentro de las funciones de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, una línea telefónica nacional, gratuita y de fácil acceso y una app para teléfonos celulares también gratuita, con el fin de brindar contención y orientación para niños, niñas y adolescentes ante situaciones de violencia o maltrato o cualquier otro tipo de vulneración a sus derechos y promoción de los mismos. El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos es un derecho fundamental protegido por nuestro ordenamiento jurídico.

Actualmente la línea 102 funciona solo en 17 de las 24 provincias de nuestro país y no cuenta con una aplicación para que los NNyA puedan comunicarse. Las provincias de Santa Fe, La Pampa, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Tierra del Fuego y San Luis cuentan con números de línea diferentes al 102, que son más extensos y no son gratuitos, lo que implica una enorme dificultad para recordar los mismos y comunicarse.

Si bien cada provincia cuenta con un sistema desarrollado para canalizar consultas es el objetivo de este proyecto es fortalecerlos y generar mayor articulación de los diferentes sistemas provinciales para lograr una mayor eficacia en relación a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

De esta manera y teniendo en cuenta el proceso de creación y el buen funcionamiento de la "línea 144" (la cual fue creada en 2013 para cumplir los objetivos establecidos por la ley 26.482), se puedan realizar intervenciones de forma conjunta y articulada con los distintos organismos del estado que trabajan ante la amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, al poder unificar la información que recaben todas las provincias se pueda realizar datos estadísticos confiables para la diagramación de políticas públicas que fortalezcan los Sistemas de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo expuesto Sr. Presidente, solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa y se apruebe este proyecto de ley.